



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 279 2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 AGO. 2008

Vistos:

El expediente N° 019532 presentado por el Comité Regional denominada "SAN ANTONIO DE PADUA": con sede institucional en la Mz C Lote 4 AA.HH Villa Los Reyes Sector III, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 303-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 16 de Julio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 050-2008/REGION CALLAO/GRDS/LMMA, de fecha 14 de Julio, emitido por el emitido por el Jefe de la Actividad, "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", el Informe N° 194-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 22 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apovo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Ciudadano institucional el fortalecimiento de comités de base para promover y apoyar al desarrollo social, mejorando la calidad de vida de la población;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27992 y en uso de la atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Regional, en el artículo 11° Funciones del Gobierno Regional del Callao, se declara que el Comité Regional N° 006-2008-Region del Callao, se funda el día treinta del mes de Julio del 2008, la



29 ABO. 2008

279

Orden Regional N° 006 2007 y, con la vicación de la Oficina de Trabajo,
Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del
Emprego, Pequeña y Micro Empresa, y de la Gerencia Regional de Desarrollo

SERNANDEZ

Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE REQUERIR:

ARTICULO PRIMERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité Regional "SAN ANTONIO DE PADUA": con sede institucional en la Ma O Lote 4 AA.III Villa Los Reyes Sector III conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estara conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Presidente | : Sáenz Reyes Ursula | DNI: 25852758 |
| Vice-Presidente | : Mena Maguiña Bonifacia | DNI: 25852349 |
| Sec. de Organiz. | : Jaimes Varillas Sonia | DNI: 80149038 |
| Sec. de Actas | : Chirinos Zuñiga Lucinda | DNI: 25850559 |
| Sec. de Economía | : Flores Quillay Crimilda | DNI: 25855410 |
| Fiscal | : Huerto Mendoza Humberto | DNI: 09559977 |
| Vocal | : Zavaleta Miñano Cristina | DNI: 25824611 |
| Sec. Cultura, Educ. y Recreación | : Castillo Romero Guillermina | DNI: 07995430 |
| Sec. Bienes Social | : Paytan Sandoval Matilde | DNI: 25821205 |



ARTICULO TERCERO. Encárguese a la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominada "SAN ANTONIO DE PADUA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Julio del 2008 al mes de Julio del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social